

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

PARA: Sra. Mgs. Sandra Paulina Rojas Carranza
Directora de Asesoría Jurídica y Patrocinio
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA -
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA Y DE PATROCINIO

ASUNTO: Solicitud de elaboración de la Resolución respecto a la Décima Segunda reforma al PAC

De mi consideración:

1. ANTECEDENTES.-

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-GG-2026-0002-R, de 15 de enero de 2026, el Arq. Alexander Wladimir Lafebre Quirola, Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, resolvió: *“Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (...) de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 11 de la LOEP y en el artículo 22 de la LOSNCP, en concordancia con el artículo 64 del RGLOSNCPP”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0002-R de 13 de febrero de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0004-R de 27 de febrero de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la segunda reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0005-R de 03 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la tercera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0006-R de 06 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la cuarta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0008-R de 20 de marzo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros *“Artículo 1.- APROBAR la quinta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]”*.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0011-R de 22 de abril de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la sexta reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]*”.

- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0012-R de 04 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la séptima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo [...]*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0016-R de 14 de mayo de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la octava reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) correspondiente al ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, conforme el siguiente detalle*”:
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0018-R de 30 de junio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la novena reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0021-R de 07 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la décima reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)*”.
- Mediante Resolución Nro. EPMHV-DTHA-2026-0024-R de 10 de julio de 2026, aprobada por el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo, se resuelve entre otros “*Artículo 1.- APROBAR la décima primera reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC) del ejercicio fiscal 2026 de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda, de conformidad con lo requerido en los documentos citados y matrices y que forman parte del presente acto administrativo (...)*”.
- Mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0764-M de 14 de julio de 2026, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente de Operación Urbana, solicitó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo la reforma del PAC.

2. BASE LEGAL.-

LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 22.- Necesidad y planificación.- El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada.”

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

REGLAMENTO GENERAL A LA LEY ORGÁNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

“Art. 64.- Plan Anual de Contratación – PAC.- [...]

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas.

[...].”

3. SOLICITUD ÁREA REQUIRENTE.-

Mediante Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0764-M de 14 de julio de 2026, el Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez, Gerente de Operación Urbana, solicitó al Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo la reforma del PAC.: “[...] **me permito remitir el Informe Técnico de justificación de Reforma y solicitud de Certificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) EPMHV-GOU-DEP-2026-186-IT (Anexo 01), de fecha 14 de julio de 2026, denominado, con sus respectivos anexos.**

*En este sentido, considerando la solicitud y las conclusiones del documento antes mencionado, solicito gentilmente modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme al detalle contenido en la **Matriz de Reforma al PAC (Anexo 02)**, la cual forma parte integrante del Informe Técnico, respecto del procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN DE SILLAS, MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, por un monto de USD \$62.579,99 (sesenta y dos mil, quinientos setenta y nueve, con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, según **Certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2026-131 (Anexo 03).***
[...].”

En el Informe Nro. EPMHV-GOU-DEP-2026-186-IT de fecha 14 de julio de 2026, en la parte pertinente indica:

“3.1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA.

Mediante oficio Nro. STHV-2023-1434-O, de fecha 24 de octubre de 2023, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda informó a la entonces Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Hábitat y Vivienda (EPMHV) que la Alcaldía del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de los principios de urbanismo democrático recogido en su Plan de Trabajo, impulsa la creación de los centros “Quitopía”. En el mismo oficio se identificó como ubicación prioritaria para la implementación de una Quitopía en el predio de la ex Estación Norte del Trole, sector “La Y”, ubicado en la Unidad de Actuación Urbanística “La Y-2 Ex Estación”, y se dispuso a la EPMHV, en su calidad de Operador Urbano, realizar todas las gestiones necesarias para la ejecución del proyecto. En atención a dicha disposición, se contrató la obra de “Construcción de Quitopía - La Y”; misma que actualmente se encuentra en ejecución, obra destinada a consolidar este espacio como un nodo cultural, educativo y tecnológico dentro del Distrito Metropolitano de Quito.

El inicio de su ejecución material responde a los principios de eficacia y calidad consagrados en los artículos 3, y 5 del Código Orgánico Administrativo que obliga a las entidades contratantes a realizar los procesos necesarios para satisfacer necesidades colectivas y asegurar la prestación adecuada de servicios públicos. El inicio de la ejecución de la obra constituye, por tanto, la primera fase del proyecto

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

integral definido por la autoridad rectora.

Esta disposición se enmarca en las atribuciones que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) confiere a los Gobiernos Autónomos Descentralizados y a sus empresas públicas para ejecutar proyectos de desarrollo urbano, que obligan a articular las intervenciones públicas con los instrumentos de planificación territorial. La designación de la EPMHV como Operador Urbano responde, además, a lo previsto en el Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial (PMDOT) y en los parámetros de la Unidad de Actuación Urbanística (UAU “La Y-Ex estación”), que establecen la necesidad de desarrollar equipamientos y servicios urbanos estructurantes en esta zona de la ciudad para el ejercicio económico 2025, el Directorio de la EPMHV aprobó el POA y el presupuesto institucional mediante resolución de diciembre de 2024. Los documentos que sustentaron esa aprobación correspondían a los informes técnicos emitidos por Planificación, Finanzas y Asesoría Jurídica. En el marco de esa aprobación, el presupuesto aprobado no contempló el rubro correspondiente al equipamiento de Quitopía La Y, toda vez que los términos de referencia elaborados en junio de 2025 para la contratación de obra no incluían dicho componente.

Con oficio Nro. GADDMQ-SHOT-2025-1449-O de 27 de junio de 2025 el Secretario de Hábitat y Ordenamiento Territorial Encargado manifestó al Gerente General de la EPMHV que: “(para que proc...) en atención a la disposición emitida a la EPMHV para ejecutar todas las acciones necesarias para la implementación del proyecto “Quitopía La Y”, con la finalidad de contar con un espacio operativo y en óptimas condiciones de funcionalidad para el uso y servicio de la ciudadanía, se debe dotar este espacio con el equipamiento y mobiliario necesario en concordancia con los criterios de funcionalidad establecidos por las secretarías y entidades rectoras competentes. // Por lo expuesto, y, con el objetivo de habilitar un espacio operativo y en condiciones óptimas de funcionalidad, dispongo a la EPMHV realice, de manera inmediata, todas las gestiones necesarias con la dotación del equipamiento integral del espacio referido.”.

La resolución de mayo de 2025 delegó a la Dirección Financiera las atribuciones para aprobar y ejecutar las reformas presupuestarias previstas en el artículo 271 del COOTAD, así como la facultad de suscribir resoluciones de reforma del POA y del presupuesto dentro de los límites establecidos. Esta delegación habilita a dicha Dirección para efectuar los ajustes necesarios en la programación institucional cuando surgen requerimientos adicionales dentro del ejercicio fiscal.

Esta instrucción administrativa se fundamenta en el artículo 227 de la Constitución, que dispone la coordinación interinstitucional como principio rector de la administración pública, y en el artículo 288 constitucional, que exige asegurar la sostenibilidad y funcionalidad de las inversiones públicas. Al ordenar la dotación de equipamiento integral, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda establece un lineamiento rector vinculante dentro del sistema metropolitano de planificación, orientado a garantizar la operatividad de la infraestructura pública ejecutada.

En atención a la disposición emitida a la EPMHV para llevar a cabo las acciones necesarias para la implementación del proyecto “Quitopía – La Y”, se ha identificado la necesidad de dotar de mobiliario para las áreas de capacitación, talleres y áreas comunales, contempladas en el proyecto, con el propósito de poner en funcionamiento dichos espacios para el desarrollo de las actividades previstas.

Para tal efecto, se requiere la adquisición de sillas, sofás, armarios y mobiliario auxiliar catalogado, destinados al equipamiento de estos ambientes, a fin de proporcionar las condiciones necesarias para su organización, uso y operación, de conformidad con la distribución funcional del proyecto y las actividades educativas, formativas, culturales, recreativas, administrativas y comunitarias que se ejecutarán en ellos.

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

La presente necesidad se sustenta en que la ejecución de la infraestructura física, por sí sola, no permite la utilización efectiva de los espacios conforme a la finalidad para la cual fueron diseñados. En consecuencia, la dotación del mobiliario requerido complementa el equipamiento de las instalaciones y posibilita el desarrollo de las actividades y la prestación de los servicios previstos para la ciudadanía.

Asimismo, se verifica que el mobiliario objeto de la presente contratación no forma parte del alcance del contrato de obra actualmente en ejecución ni de los rubros constructivos, estudios o especificaciones técnicas que sustentaron dicho procedimiento. Por tanto, su adquisición corresponde a una necesidad independiente, orientada al equipamiento de la infraestructura ejecutada y permitir la operación y funcionalidad de las áreas de capacitación, talleres y espacios comunales conforme a los objetivos del proyecto.

En la situación actual, el proyecto cuenta con una definición arquitectónica y funcional de los espacios que conforman la Quitopía - La Y, lo que ha permitido identificar de manera técnica los requerimientos específicos de mobiliario necesarios para cada ambiente, en función de su uso, nivel de demanda operativa y características de uso colectivo e intensivo. Dichos requerimientos han sido levantados, solicitados y validados en el marco de procesos de coordinación interinstitucional con las entidades rectoras y participantes del Modelo de Gestión, sobre la base de los diseños aprobados y de los criterios de funcionalidad definidos para cada espacio.

*En este contexto, el equipamiento y mobiliario requerido se encuentra plenamente identificado a nivel técnico, diferenciándose de los elementos constructivos de la obra y configurándose como un insumo indispensable para la etapa de habilitación y puesta en funcionamiento del proyecto, comprende la **"ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA - LA Y"**, destinada al equipamiento de las áreas de capacitación, talleres y espacios comunales ubicados en los bloques Crujía, Centro de Cuidados y Teatro-Polideportivo, de conformidad con la distribución funcional y los requerimientos operativos definidos para el proyecto.*

La contratación contempla la provisión de los bienes catalogados necesarios para equipar dichos ambientes, con el propósito de facilitar el desarrollo de las actividades educativas, formativas, culturales, recreativas, y comunitarias previstas, conforme al uso asignado a cada espacio. Las cantidades de bienes requeridas han sido determinadas en función del dimensionamiento de los ambientes, la distribución funcional del proyecto y la capacidad de uso prevista para las áreas de capacitación, talleres y espacios comunales.

La adquisición se realizará mediante la herramienta de Catálogo Electrónico del SERCOP, de conformidad con las fichas técnicas vigentes del correspondiente Convenio Marco y con la normativa aplicable.

El alcance de la contratación comprende el suministro, transporte, entrega y descarga de los bienes en el lugar que designe la entidad contratante, debidamente protegidos para evitar daños durante su traslado. Los bienes deberán cumplir con las características técnicas establecidas en las fichas del Catálogo Electrónico, encontrarse en estado nuevo, sin uso, libres de defectos de fabricación y con las condiciones de calidad exigidas en el convenio Marco para su recepción por parte de la entidad contratante.

El contratista será responsable del suministro, transporte y entrega de los bienes en el lugar designado por la entidad contratante, garantizando que estos cumplan íntegramente con las especificaciones técnicas establecidas en el catálogo, así como con las condiciones de calidad y funcionamiento correspondientes.

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Al presentarse diferentes ítems que intervienen en la compra se detallan los CPC de cada uno de los suministros a adquirirse:

[...]

Para la selección del CPC se procedió de conformidad con lo establecido en el tercer inciso del artículo 72 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que dispone:

“(...) El área requirente, en uso de las herramientas informáticas del Portal de Contratación Pública, deberá seleccionar el código del Clasificador Central de Productos -CPC que se relacione al objeto de la contratación, y garantizará que no se excluya arbitrariamente a proveedores por el uso erróneo de un CPC específico o la omisión en el uso de un CPC cuando éste se encuentre oculto dentro de la descripción de las especificaciones técnicas o términos de referencia del procedimiento de contratación.”

*El procedimiento **ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, fue incorporado dentro del POA 2026 mediante Certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2026-131, por un monto de USD 62.579,99, mismo que se encuentra previsto y alineado con la planificación institucional aprobada dentro del Plan Operativo Anual (POA).*

Sin embargo, durante la fase preparatoria se consolidaron los estudios técnicos, la validación interinstitucional del mobiliario requerido, la verificación del Catálogo Electrónico y la determinación definitiva de los CPC, circunstancias que no pudieron ser previstas al momento de la aprobación del PAC inicial institucional. En consecuencia, resulta necesario reformar el Plan Anual de Contratación para actualizar la programación del procedimiento conforme al estado real de la planificación institucional, en cumplimiento del artículo 22 de la LOSNCP y el artículo 64 de su Reglamento.

4. SOLICITUD

*Con fundamento en los antecedentes expuestos, el marco normativo aplicable, el análisis técnico-económico desarrollado en el presente informe y en observancia de lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y artículo 64 de su Reglamento General, se solicita a la Dirección de Talento Humano y Administrativo se sirva gestionar la correspondiente reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) del ejercicio fiscal 2026, respecto del procedimiento de contratación **ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, a cargo de la Gerencia de Operación Urbana, cuya planificación requiere ser ajustada en función del estado actual de avance de la fase preparatoria, consolidación de estudios técnicos definitivos y validación de documentación habilitante, por lo que, se solicita a la autoridad competente:*

- *Modificar el Plan Anual de Contratación (PAC) 2026, conforme al detalle contenido en la matriz adjunta denominada “Matriz de Reforma al PAC”, la cual forma parte integrante del presente informe, respecto del procedimiento de contratación denominado **ADQUISICIÓN DE SILLAS, SOFÁS, ARMARIOS Y MOBILIARIO AUXILIAR CATALOGADO PARA ÁREAS COMUNALES, DE CAPACITACIÓN Y TALLERES, DEL PROYECTO "QUITOPÍA – LA Y"**, por un monto total de USD 62.579,99 (Sesenta y dos mil, quinientos setenta y nueve, con 99/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA, bajo la modalidad de Catálogo Electrónico, según certificación POA EPMHV-DP-CPOA/PAI-2026-131.*

Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

- *Una vez aprobada y ejecutada la reforma al PAC 2026, se solicita disponer la emisión de la Certificación PAC correspondiente, a fin de proceder con la publicación del procedimiento en el Portal de Contratación Pública, de conformidad con la normativa vigente.”.*

Mediante Hoja de Ruta del Memorando Nro. EPMHV-GOU-2026-0764-M el Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot, Director de Talento Humano y Administrativo dispone: “[..] *Conforme la delegación que consta en la Resolución Nro. EPMHV-GG-2025-0014-R, en mi calidad de Director de Talento Humano y Administrativo se Aprueba la reforma al Plan Anual de Contratación, favor proceder con la gestión pertinente, muchas gracias.”.*

4. REQUERIMIENTO.-

En virtud de lo expuesto solicito a usted señora Directora, disponer a quien corresponda se elabore la resolución de reforma al PAC conforme a la matriz "DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC" y anexos en el portal de contratación pública en cumplimiento con la normativa legal vigente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Ing. Nelson Alexander Sarzosa Mossot

Director de Talento Humano y Administrativo

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

Referencias:

- EPMHV-GOU-2026-0764-M

Anexos:

- ANEXO 01. Informe Técnico EPMHV-COU-DEP-2026-186-IT-signed-signed.pdf
- ANEXO 02. Matriz Reforma PAC 2026.xls
- ANEXO 03. Certificación EPMHV-DP-POA-PAI-2026-131-signed.pdf
- DECIMA SEGUNDA REFORMA AL PAC.docx

Copia:

Sr. Ing. Michael Vinicio Castillo Naula

Director de Ejecución de Proyectos

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE PROYECTOS

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Srta. Mgs. Mónica Cristina Cachipiendo Amagua

Directora de Gestión Técnica

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE GESTIÓN TÉCNICA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Sra. Ing. María Ibeth Jiménez Jaramillo

Analista Administrativo 3

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN DE TALENTO HUMANO Y ADMINISTRATIVO

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Memorando Nro. EPMHV-DTHA-2026-2533-M

Quito, D.M., 15 de julio de 2026

Sr. Mgs. José Adolfo Morales Rodríguez

Gerente de Operación Urbana

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE HÁBITAT Y VIVIENDA - GERENCIA DE OPERACIÓN URBANA

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2026-4727

Acción	Siglas Unidad	Fecha
Elaborado por: María Ibeth Jiménez Jaramillo	EPMHV-DTHA	2026-07-14

